CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0275-2025

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO Y AUXILIO EXEQUIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA CRC Y SUS FAMILIAS".

Señores:
GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES LA ERMITA SAS
NIT: 901584797-5
MONICA LUCIA PINEDA LOPEZ
C.C.: 29.107.247
Carrera 8 8N 43 Popayán (Cauca)
Teléfono: 3105082327
contabilidadfunermita@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC -MC-0005-2025.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para **"PRESTAR EL SERVICIO Y AUXILIO EXEQUIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA CRC Y SUS FAMILIAS"**, ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Asimismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). - OBJETO:** "PRESTAR EL SERVICIO Y AUXILIO EXEQUIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA CRC Y SUS FAMILIAS" **1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:** El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

SERVICIOS	N° DE FUNCIONARIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	No. MESES	VALOR TOTAL
Servicio exequial para los funcionarios de planta de la Corporación y sus familiares.	216	$19.000	$4.104.000	7 MESES y 19 días	$31.327.200

PAQUETE DE SERVICIO MORTUARIO			
PRODUCTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.	Tener posicionadas en el Departamento del Cauca al menos siete (7) sedes propias o con convenios, a fin de atender contingencias de este tipo en diferentes partes del departamento.	Sedes	7
2.	Disponer como mínimo de cuatro (4) salas de velación en la ciudad de Popayán, en caso de que ocurra un evento catastrófico.	Salas	4

PAQUETE DE SERVICIO MORTUARIO			
PRODUCTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3. Brindar atención inmediata por personal especializado las 24 horas en establecimientos funerarios.			
4. Contar con al menos un bus a disposición de la Funeraria, para el desplazamiento de las personas en caso de un evento catastrófico.		unidad	1
PAQUETE MORTUORIO	**5. PRE-EXEQUIALES:** • Realizar los trámites civiles y eclesiásticos para la inhumación una vez sea presentado el certificado de defunción por parte de los familiares. • Realizar el traslado del cuerpo, de la residencia, centro de salud o medicina legal a la funeraria dentro del perímetro urbano. • Realizar el trámite correspondiente para la expedición de la respectiva licencia de traslado e inhumación del cuerpo ante la entidad competente. **6. EXEQUIALES:** • Prestar el servicio de honras fúnebres (ceremonia religiosa), misa cantada, brindar el cortejo fúnebre, en ritual sobrio y elegante para la persona fallecida • Prestar el servicio de Cremación (cuando aplique para el caso) para lo cual deberán contar con un horno crematorio de última tecnología, garantizar el préstamo del cofre o ataúd y suministrar la urna cenizauria.	Unidad	1

PAQUETE DE SERVICIO MORTUARIO			
PRODUCTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	• Suministrar la bóveda o lote en uso temporal por (cuatro) 4 años de acuerdo a la solicitud efectuada por la Entidad.		
	7. Brindar el servicio de velación 12 horas o sala y en casa las 24 horas.		
	8. Garantizar la preservación del cuerpo hasta por 24 horas.		
	9. Suministrar el Cofre en madera resistente y con agarraderas del tamaño y talla del occiso. según escoja el afiliado en diferentes presentaciones.		
	10. Suministro de cuatro carteles informativos tipo mural impreso con nombre del fallecido e información sobre el lugar de velación, fecha, hora de exequias y sepultura.		
	11. Suministrar un Juego de 4 cirios elaborados en parafina de medidas 8cm de alto por 7cm de ancho.		
	12. entregar la CINTA MEMBRETEADA - Cinta ceremonial de 1 m. de largo por 8 cm. de ancho marcada con el nombre del fallecido.		
	13. Prestar el servicio de cafetería (agua, café y aromática, para los familiares y acompañantes). En la zona rural y rural dispersa suministrar el kit de cafetería.		
	14. Suministrar el Libro de registro de visitantes, el cual debe ser entregado a los familiares del fallecido. La información contenida en el libro de registro no podrá ser utilizada por la Funeraria ni por terceros, para ningún otro fin, sin previa autorización de los familiares.		
	15. Ofrenda floral compuesta por dos arreglos florales.		
	16. Traslado de la persona fallecida desde el lugar de velación hasta el camposanto en donde será		

PAQUETE DE SERVICIO MORTUARIO			
PRODUCTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	Cremado (**Cuando aplique para el caso**) y/o Inhumado.		
	17. Suministrar el transporte para acompañantes para mínimo treinta (30) personas en un bus.		
	18. Reconocer una póliza por muerte del titular equivalente a UN MILLON DE PESOS (1.000.000)		

2). <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO</u>. Además de lo anterior, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el numeral 2.2 establecidas en el presente estudio previo. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y atrasos. **3**. Cumplir con las actividades descritas en los documentos del proceso. **4.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. **5.** Reportar cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.**6.** Presentación de un informe mensual en el cual se especifique los servicios prestados, la identificación del cadáver, copia de la certificación de defunción de los cuerpos inhumados y demás actividades propias objeto del contrato.**7.** El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre los mismos.**8.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.**9.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados, al contrato en la etapa precontractual, contractual o pos-contractual.**10.** El contratista responderá por el cumplimiento y por la ejecución oportuna del contrato.**11.** Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el supervisor del contrato.**12.** Anexar a la cuenta de cobro los soportes de prestación de servicio avalados por el supervisor, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes.**13.** Cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe dentro de la ejecución del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante.**14.** Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del contrato designado por la CRC.**15.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello.**16.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.**17.** Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato.**18.** Tener a disposición un asesor para la Corporación, que permita tener una comunicación más directa con el contratista y mejore los niveles de eficiencia. **19.** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.**20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.**3). - <u>CONTRATISTA</u>: GRUPO**

EMPRESARIAL FUNERALES LA ERMITA SAS NIT: 901584797-5, con representación legal de la señora MONICA LUCIA PINEDA LOPEZ **4).-**. **A. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.-** La CRC tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.**3.** Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los aportes para ello. **4.** Actualizar y revisar los precios, para adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato. **5**. Velar por que la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **B. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1.** Velar por la correcta ejecución del contrato. **2.** Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato. **3.** Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico. **4.** Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.**5). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Carrera 8 8N 43 Popayán (Cauca) **6). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de siete (7) meses y diecinueve (19) días, contados a partir de la legalización del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas.**7). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($31.327.200)** IVA INCLUIDO, incluidos la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **8). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto del contrato es en la ciudad de Popayán (Cauca), y en otros municipios del departamento. **9). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente compromiso se asumirá con cargo al Certificado de DisponibilidadPresupuestal **No.** 137 del 06 de febrero de 2025. **10). – FORMA DE PAGO:** La CRC pagará al contratista el valor del contrato mediante mensualidades vencidas de acuerdo al número de funcionarios de la planta de la CRC efectivamente afiliados, previa presentación de la planilla de pago de seguridad social integral y parafiscales (este último si aplica), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, en donde se certifique el número total de funcionarios afiliados de la planta de personal de la CRC. En caso de que no se realicen todas las afiliaciones ofertadas, y/o por el tiempo establecido, quedará un saldo a favor de la CRC, del cual se dejará constancia en el acta de liquidación. La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor) PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES, INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA, INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR, EVIDENCIAS, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO), ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA),CUENTA BANCARIA, CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor).**CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las legales vigentes para tal efecto. Los cronogramas y proyectos de entrega podrán ser modificados por parte de la CRC dependiendo de las necesidades de la misma. **11). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el

contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A) CUMPLIMIENTO**, de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**, Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **12). SUPERVISION: - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Técnico administrativo, Grado: 11, **EMIR RODRIGUEZ ZUÑIGA** o quien designe el subdirector administrativo, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84 y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen. **13). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **14). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o |jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **15). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **16). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **17).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **18). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **19). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **20). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que

desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **21).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **22). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **23). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **24). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **25). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **26). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **27). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **28). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: Yeny Gutiérrez López / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica